MIEMBROS ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. José Gámez Gutiérrez (IUCA)

CONCEJALES:
D. Juan Pérez Gámez (IUCA)
Dña. Aurora María Palma Palma (IUCA)
Dña. Rosa Romero Alcántara (IUCA)
D. Antonio Yuste Gámez (PSOE)
D. Mario Torres Gámez (PSOE)
Dña. Rocío Reyes Martín (PSOE)

SECRETARIO:
D. Javier Rupérez Bermejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.

En la Casa Consistorial de Almáchar y siendo las diecisiete horas del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen en la sede de la Casa Consistorial en calle Almería nº 14, los señores que al margen se expresan, que integran el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Gámez Gutiérrez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, y tratar los asuntos figurados en el orden del día.

No asistieron los concejales D. Juan Antonio Palma Martín (IUCA), y Dña. Elizabeth Portillo Martín (PSOE), habiendo excusado su ausencia con anterioridad ante la alcaldía.

PUNTO Nº 1.- APERTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES DEL AYUNTAMIENTO:

A continuación comenzó la sesión preguntando el Sr. Secretario a los presentes si tenían que poner alguna objeción a la redacción de las actas de las últimas sesiones extraordinarias celebradas el pasado día 7 de marzo de 2018, que habían sido repartidas con anterioridad a los Sres. Concejales.

Los borradores de ambas actas quedaron aprobados por unanimidad, al no ponerse ninguna objeción a su redacción.

PUNTO 2.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESOLUCIONES ALCALDÍA Y RELACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por Resolución de la Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que se han producido desde el último pleno ordinario, y que son las siguientes:

Resoluciones de la Alcaldía (por orden cronológico descendiente):

1. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0053 [Resolución de Alcaldía convocando Comisión de Cuentas y Hacienda para 27_03_2018]] (9XWXDTJLFWRZ2J4X2JCYEWK3H)
2. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0052 [Resolución de Alcaldía convocando pleno ordinario para 27_03_2018] (6PN5DGEE6HE93KASKEHDRFCR3)
3. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0051 [Resolución de la alcaldía aprobación Liquidación Ejercicio 2017] (AJ7KLKD43EFL9GSKWKEWAM7GY)
4. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0050 [Resolución de Alcaldía] (75KCRTS6ENYGLX6M2YXMACDWE)
5. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0049 [Resolución de Alcaldía interpretación de Bases Auxiliares 2011] (43ZYEYYZ2X5R2JWPT335THNLW)
6. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0048 [Resolución de Alcaldía] (5T3RX9F53QP345LLDRP9QYQZ9)
7. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0047 [Resolución Alcaldía concesión ayuda - JOSEFA ESPAÑA QUINTANA 77472872V] (ZPQM6CXXP2LAMS2QMA4EX2CEL)

8. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0046 [Resolución Alcaldía Almáchar] (7Q5P55FPMLHPKZFLF6YMLXLHA)
9. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0045 [Resolución Alcaldía Almáchar] (AXAJXPRCPDJPX4HQEFFRY9J23)
10. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0044 [Resolución de Alcaldía] (5L3A2SEJXA26ADWXGNJYWFNN5)
11. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0043 [Resolución de Alcaldía Ayuda a la Contratación 2017] (AMSYHW7747KGJGYAHLSST3T7K)
12. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0042 [Resolución Alcaldía Almáchar] (5YXNZZDGHFTX34HNGQP5PEY36)
13. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0041 [Resolución Alcaldía Almáchar] (3CL7PJ6MSDRLM9JAQLKNA65AF)
14. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0040 [Resolución Alcaldía Almáchar] (GT26C3WM7JLM54L92Z67SLAGD)
15. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0039 [SNU-Almacén Resolución de Alcaldía Almáchar] (7CCL7YJ4MDS497Y4AYGJCZK4Z)
16. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0038 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento] (G4FG5REC7XADSZ9366RSZFQ6C)
17. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0037 [Resolución de Alcaldía] (6CMM7WGDRZ9MPL45ZA9AG9CY6)
18. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0036 [SNU-Almacén Resolución de Alcaldía Almáchar] (4G6YNNJFF9K97ZHAHDJ2CK2FD)
19. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0035 [RESOLUCION DE ALCALDIA sobre Tráfico Lote 9939] (9TZNPW7TDAWYCFFXN9C3LGJRF)
20. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0034 [Resolución de Alcaldía convocando pleno extraordinario para 07_03_2018 posterior a otro] (3ZFG295TM2AX4QPA6QHERZKSE)
21. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0033 [Resolución de Alcaldía convocando pleno extraordinario pedido por grupo PSOE para 07_03_2018] (3LRYW3H2HZK9P35FH7L9JJ5EG)
22. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0032 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía archivo expediente] (66MJSWS7CF4W7M3TATGRG449Q)
23. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0031 [Resolución Alcaldía Almáchar](4Y7KK3SDS7A3LXTHFLHM4SW9L)
24. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0030 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía CONCESIÓN] (79LQ9ENS754MFMJ2CR2TKDEHA)
25. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0029 [Resolución de Alcaldía adjudicación contrato] (7NXNYPWSGF7WXGALECLG4QHFK)
26. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0028 [Resolución de Alcaldía orden devolución IBI abonado indebidamente terrenos ocupados por campo de fútbol municipal] (6FAJTJHDWWSTSFTWRGAHZJNFC)
27. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0027 [Resolución Alcaldía Aprobación Pliego de Condiciones Plaza quiosco 2018] (9Q29D6WGLPLY753N7J9H79ZDK)
28. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0026 [Resolución Alcaldía Aprobación Pliego de Condiciones Piscina quiosco 2018] (3ZWWWNA6JWLM3CETG9DMNXNA4)
29. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0025 [Resolución Alcaldía Aprobación Pliego de Condiciones Parque quiosco 2018] (4FN726WXNSDH4YHC5W6HXE2KF)
30. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0024 [Resolución Alcaldía Almáchar] (9J5DY5G3GCAQ5KYPGFK43QPES)
31. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0023 [Resolución Alcaldía Almáchar] (39WSYZRSLQACYNG72LKZ2EM6D)
32. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0022 [Resolución Alcaldía Almáchar] (Q2ZZJF7AQ6XKKKFYP2MHGC39Z)

33. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0021 [Resolución Alcaldía Almáchar] (3SPKH2ZJLYJT6JZMJSFLP65LT)
34. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0020 [resolución alcaldía Complemento de Productividad 2018] (9NNXCEWSDDLNGDN4C74YAFZJQ)
35. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0019 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía DENEGACIÓN AYUDA A LA CONTRATACIÓN] (6PW2YSYD9RHD3AFL3QGN2FQSY)
36. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0018 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía DENEGACIÓN AYUDA A LA CONTRATACIÓN] (9T7XCRDYMJEHKPEDHPFRLCFDT)
37. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0017 [Resolución de Alcaldía] (L43FNL4XPDESMGLR7L5S64FGF)
38. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0016 [Resolución de Alcaldía] (4EJAM3Q2LEE647M9WA7KD6QKQ)
39. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0015 [RESOLUCION DE ALCALDIA Obra emergencia Muro de Mampostería Zona Circunvalación Sur de Almáchar] (9CQ62D9NM33P3N6RNTG44YTZG)
40. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0014 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento] (6TAKRY2N7A23F3XKYHS456D2A)
41. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0013 [Resolución de Alcaldía] (4CFCWAKF7RP2JHY55KWQSNMMF)
42. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0012 [RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD PERMISOS PERSONAL LACTANCIA Y HORA CUIDADO NIÑA] (934Y5GQAJFYJ9Y67MF4X5EA2D)
43. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0011 [RESOLUCION DE ALCALDIA sobre Tráfico Lote 9879] (5YPEXMEPSCKME4SMDG49JFJQZ)
44. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0010 [RESOLUCION DE ALCALDIA sobre Tráfico Lote 9828] (A55LLT6QPMHWLWCGN5YFZH9AX)
45. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0009 [Resolución de Alcaldía] (4AWT4ALYZGC3WQ6GPWYQHRD2K)
46. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0008 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía CONCESIÓN] (5RDHDKL7E23GPGYNCD3T9LE9H)
47. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0007 [RESOLUCION DE ALCALDIA] (3JLR72WJ5REJPFF4K9WAAK9N9)
48. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0006 [Nueva Resolucion de la alcaldía CLASES DE BAILE REGIONAL año 2018] (4E9G2FCYP4LTNLS2EPT7M47Q7)
49. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0005 [Resolución Convocatoria monitor Multitaller 2018] (AT7LR7ZMCQ6CXYN6PGX9F4FEF)
50. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0004 [Resolución Convocatoria monitor Taller de Teatro 2018] (67SRJLA7C2G23W7JZGTQ7MD67)
51. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0003 [Resolucion de la alcaldía CLASES DE BAILE REGIONAL año 2018] (9ZM6M2P2XCDXLJEMRJQHJ7LS5)
52. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0002 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía CONCESIÓN] (3SGGEF6Q3945ZNMFYT5X2NZAT)
53. RESOLUCION DE ALCALDIA 2018-0001 [Resolución Alcaldía Almáchar] (3AKRS2SNMTHLRRFSW4JJATGWT)
54. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0192 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento] (63WAL4ENYLHKY4YRZC3JGFXK9)
55. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0191 [Resolución de Alcaldía] (3P4XPY7SKMKDLQNH9DDJPN375)
56. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0190 [Resolución Alcaldía Almáchar] (6JCSDFKDR4N6KKL4MJW5Y9ENA)
57. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0189 [RESOLUCION DE ALCALDIA sobre Tráfico Lote 9732] (63W7CJECWSXSSH4QS472JHS5T)

58. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0188 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía CONCESIÓN] (5WQ5JQPRTAFKDWG2CQLADRADX)

Juntas de Gobierno Local: de fechas 04/12/2017, 20/12/2017, 16/01/2018, 22/01/2018, 07/02/2018, 16/02/2018, y 06/03/2018.

Igualmente, se dio cuenta al pleno de las últimas licencias de obras concedidas, cuyos expedientes han podido ser examinados, y cuyo resumen es el siguiente:

EXPTE	AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
035	2017	P.P.	J.J.	POL 6 PARC 48	LEGALIZACION Y TERMINAZACION DE ALMACEN AGRICOLA	20.000,00 €
040	2017	P.P.	N.	POL 5 PARC 591	CONSTRUCCION DE ALBERCA.	4.800,00 €
051	2017	M.P.	J.	SOL, 15	CAMBIO DE CUBRICION EN CUBIERTA.	1.570,00 €
052	2017	F.E.	S.	CR CONSTITUCION, 18	HORMIGONADO DE ACCESO Y CONSTRUCCION DE PETOS.	1.100,00 €
002	2018	Y.G.	A.	POL 1 PARC 507, 508	VALLADO DE PARCELAS	500,00 €
003	2018	G.V.	J.	LOMA CHICHARRA, 17	REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA.	834,00 €
004	2018	P.F.	A.J.	CORNELLA LLOBREG,2-A	REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA.	12.000,00 €
005	2018	D.P.	E.	ALTA, 20	REFORMA DE CUARTO DE BAÑO.	1.330,00 €
007	2018	P.Y.	S.	C/.REDONDO, 1	LEGALIZACION Y TERMINACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERIAS.	45.239,41 €
008	2018	P.M.	M.C.	ALTA, 11	REFORMA DE CUARTO DE BAÑO.	2.000,00 €
009	2018	P.P.	G.	ALAMOS, 18	SUSTITUCION DE CUBRICION EN LAVADERO.	300,00 €
011	2018	P.V.	E.	SANTO CRISTO, 3	REFORMAS MENORES EN VIVIENDA EXISTENTE.	1.200,00 €
013	2018	F.P.	E.	POL 5, 579 Y 580	PAVIMENTACION DE CAMINO AGRICOLA EXISTENTE.	1.267,42 €

PUNTO 3.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE DIVERSOS TEMAS.

En este punto de la sesión, el Sr. Alcalde informó a los miembros del Pleno del Ayuntamiento, de los siguientes temas

Se recogen textualmente las anotaciones del Sr. Alcalde:

1.- OBRAS EN CURSO Y PROXIMÁS A COMENZAR:

ACABARON LAS OBRAS DE:

- Arreglo integral de calle Álamos y Calle Alta.
- Colocación de cubierta y adecentamiento del Almacén municipal de la entrada del pueblo, enfoscando la trasera que mejora la imagen de la entrada al pueblo visto desde la carretera de Vélez.

EN CURSO:

- La obra del PFEA, de Calle Cabras, desde el punto que está acabada hasta la avenida del río, esta calle se va a ensanchar para que suban los vehículos por lo que agradecemos la colaboración de los vecinos, aunque se nos vaya de presupuesto que acometeremos con recursos propios.

- También tenemos comenzada y prácticamente terminada, un tramo de la calle sin salida en calle Mártires, que estaba en fatal estado, y provocaba grandes humedades a los vecinos colindantes. Esta obra se ha acometido en parte con la partida nueva de obras para emergencias que hemos dotado en este presupuesto.

PRÓXIMAS A COMENZAR:

- La obra de concertación 2018 de reposición de tubería de fibrocemento y demás servicios, así como pavimentación nueva en calle Fátima, la calle principal que comenzaremos por tramos, con personal cualificado y comprometido en horario ampliado para acabar cuanto antes y generar molestias el menor tiempo posible. Esta obra la haremos por administración contratando oficiales y peones cualificados no perdiendo turno de la bolsa la persona que estando antes no sea contratada.

- Están encargados los proyectos para las obras del PFEA 2018 que son los arreglos de calle Plata, Ancha y Campillo y la obra de empleo estable de adaptación a normativa y accesibilidad de la piscina y su recinto.

2.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS:

Se compraron los inmuebles rústico y urbano como la parcela para acceso al futuro punto limpio y el inmueble de calle Fuente Blanca que incluye la antigua casa de "Chivata", por 6.000 y 37.000 € incluyendo los gastos inherentes a la compra, notaría, registro, …

Informar que se han ejecutado ya varias inversiones programadas para este año como son:

- El cambio a iluminación "led" del pabellón cubierto y su adaptación eléctrica a normativa (21.000 y 30.000 € respectivamente), el resultado ha sido una iluminación mejor, que no provoca calor en el gimnasio y que ahorrará el 70% en la factura.

- La remodelación completa, con césped nuevo incluido de la pista de pádel (5.000 €)

- La compra de un nuevo Mini Dumper para las obras, 5.200 €, lo que hace más cómodo el trabajo y agiliza las obras.

- También se han encargado dos servicios portátiles fabricados a medida, para usar en los eventos, andamios nuevos homologados, así como mesas y sillas y material de seguridad como pasarelas.

Se ha puesto en marcha el programa de ayuda a la contratación para familias en riesgo de exclusión social según los parámetros estrictos de la Junta de Andalucía y este año serán 13 a 46 días contratados. Acabará este programa 31 de agosto.

Se presentó en el CEDER el proyecto del nuevo punto limpio para Almáchar, proyecto de 245.000 €, que esperemos sea elegido como uno de los proyectos a apoyar, al ser la cuantía muy elevada este alcalde y equipo de gobierno ya ha hecho las gestiones con Diputación para que apoye la financiación que quede pendiente, al menos así se comprometió con este alcalde y equipo de gobierno el Diputado por la Axarquía Alberto Armijo que nos visitó recientemente.

Nos entregaron la semana pasada, por parte de la Diputación, el inventario de bienes inmuebles, topónimos, fuentes y abrevaderos…y el Callejero digital que pedimos el año pasado, así como estamos actualizando e informatizando toda la iluminación pública del pueblo y los trazados de la red de agua y saneamiento.

También tenemos comenzado la realización de un inventario de caminos y carriles agrícolas, así como prácticamente acabado el plan municipal de vivienda y suelo de Almáchar, siendo el primer municipio de la provincia al que se lo haya redactado la Diputación, al igual que hemos sido los primeros en aprobar un proyecto de obra de la concertación 2018, como es el caso de calle Fátima.

Informar que con respecto al futuro Museo Etnográfico en Almáchar se aprobaron por unanimidad las mociones presentadas por I.U. a instancia nuestra tanto en Diputación, en la Junta y en Mancomunidad, así como esperemos que se apruebe también la que hemos presentado en el congreso de los Diputados teniendo todos la esperanza que se apoye ya económicamente sobre todo por Diputación que tiene una partida abierta de 50.000 €, y que está culminando la redacción del proyecto a la cual hemos pedido que sume el equipamiento y todo lo necesario para ponerlo en marcha y que se sumen a esto las demás administraciones, Junta y Estado. Agradecer también aquí el apoyo y trabajo que en este sentido está llevando a cabo la oposición del grupo socialista municipal de Almáchar.

En este tema relacionado con el SIPAM podemos estar todos de enhorabuena dado que el próximo 28 de abril sábado, tras recoger el reconocimiento en Roma, celebraremos dicho galardón en el Parque maría Zambrano, donde están invitados todos los vecinos y queremos homenajear a los verdaderos artífices de esto que son los agricultores de la uva-pasa. Se espera la asistencia al más alto nivel por parte de La Junta, Diputación, Mancomunidad y Estado.

Informar que resultó todo un éxito nuestra participación en FITUR donde dejamos impronta y logramos dar a conocer Almáchar a través del video promocional de Almáchar que ya tiene 20.000 reproducciones en las redes sociales, y el del SIPAM de la uva pasa que sorprendió a todo el mundo.

Informar que comenzó el taller de rueda y las clases de la Escuela de Verdiales, ambas gratuitas y ambas los viernes, a las 18:00 unos y a las 20:00 otros.

Señalar como siempre que resultó un éxito todas las actividades navideñas, presentación nuevo disco de la pastoral incluido, El Carnaval, día de la mujer, ruta del día del Padre etc…que como siempre no serían tal éxito sin la colaboración de las asociaciones y personas que participan altruistamente.

También querría felicitar en nombre mío y de este Ayuntamiento a nuestra flamante reconocida-2018 María Ruiz y a UCOPAXA nombrada bandera de Andalucía a nivel provincial, así como felicitar también al grupo de niños de Ágora infantil de sexto de primaria por la labor que están haciendo en "pro" de mejorar la vida del pueblo con sus iniciativas. Desearles lo mejor a las nuevas directivas de la asociación Amigos del Flamenco y de Mayores La viña, que sepan que cuentan con nuestro apoyo en función de nuestras posibilidades.

Ya para terminar querría hacer un reconocimiento público e institucional en este pleno a D. Esteban Navas Cáceres, fallecido recientemente, que fue alcalde de Almáchar durante 4 años, ejerciendo su cargo de manera ejemplar, y consiguiendo grandes inversiones tan necesarias para este pueblo, que históricamente había sido olvidado por las administraciones.

En nombre del Ayuntamiento Pleno D.E.P. y sírvase comunicar este reconocimiento público a la familia.

A este reconocimiento se sumaron todos los concejales presentes en la sesión.

PUNTO 4.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017:

El Sr. Alcalde presentó al Pleno una propuesta de acuerdo de aprobación de un PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017

Dicha Propuesta de Acuerdo de Aprobación del Plan Económico Financiero ha sido dictaminada favorablemente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada hoy mismo día 27 de marzo de 2018, y dice lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017

En apoyo de su contenido, D. José Gámez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES:

Por la Secretaría Intervención se ha redactado un Plan Económico Financiero que responde al incumplimiento de la evaluación de estabilidad presupuestaria (en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), puesta de manifiesto en el Informe de Intervención que acompaña a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, emitido por la propia Secretaría-Intervención, de conformidad con el encargo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 51/2018 de fecha 19 de marzo de 2018.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá remitir el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la

tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1. de la LOEPSF en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero.

Su aprobación corresponde al Pleno (artículo 16.2 REP), con el contenido indicado en el artículo 21 de la LOEPSF, en el artículo 116 bis de la LRBRL, en el art 20 del REP y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Plan económico financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El Plan deberá ser presentado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que constate el incumplimiento, y deberá ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad. (art 23 LOEPSF), y dicho Plan Económico Financiero, una vez aprobado se remitirá al Órgano de tutela financiera (art 21.3 REP) y al MINHAP (art 9.2 Orden HAP 2105/2012).

Visto el expediente de referencia, incoado para la aprobación de Plan Económico Financiero.

Conocido el informe de evaluación del cumplimiento de los principios y objetivos de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emitido por la Sr. Secretario-Interventor en el Informe de Intervención de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, de fecha 19 de marzo de 2018.

Visto que el informe acredita el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, pero determina el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Siendo necesaria, la aprobación de un Plan Económico Financiero que en el período de dos años garantice el cumplimiento de los principios y objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero que se acompaña, para el período 2018-2019, que garantiza el cumplimiento de los principios y objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su conocimiento y efectos."

No obstante, el Ayuntamiento, en su superior criterio, decidirá lo más conveniente. Almáchar a 22 de marzo de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: José Gámez Gutiérrez.

A continuación se recoge el contenido del Plan Económico Financiero, fechado el 21 de marzo de 2018:

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017

I. OBJETO DEL PLAN

El presente Plan Económico Financiero responde al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria (en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), puesto de manifiesto en el Informe de Intervención que acompaña a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, emitido por la Secretaría-Intervención, así como de conformidad con los dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 51/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá remitir el informe correspondiente Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1. de la LOEPSF en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero.

Su aprobación corresponde al Pleno (artículo 16.2 REP), con el contenido indicado en el artículo 21 de la LOEPSF, en el artículo 116 bis de la LRBRL, en el art 20 del REP y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre
Plan económico financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El Plan deberá ser presentado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que constate el incumplimiento, y deberá ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento

Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad. (art 23 LOEPSF).
El Plan económico financiero aprobado se remitirá al Órgano de tutela financiera (art 21.3 REP) y al MINHAP (art 9.2 Orden HAP 2105/2012)

Consecuencia de la falta de presentación, falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico financiero:

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, el artículo 25 de la LOEPSF establece medidas coercitivas y el articulo 26 medidas de cumplimiento forzoso.

Artículo 25. Medidas coercitivas.

1. En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos. Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

2. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

Artículo 26. Medidas de cumplimiento forzoso.
1. (...)

2. En el supuesto de que una Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento por el procedimiento contemplado en el apartado 1.

3. La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, relativo a Infracciones en materia económico-presupuestaria, señala como infracciones muy graves determinadas conductas cuando sean culpables. Así, entre otras, la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero, y la no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros.

II. SITUACIÓN FINANCIERA PREVIA

El Ayuntamiento de Almáchar liquidó el presupuesto del ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

CAPACIDAD / **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**	**- 213.309,56 €**
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	**221.909,06 €**
DEUDA VIVA sobre ingresos corrientes liquidados en 2017	**15,03 %**

En cuanto a la deuda viva, se encuentra muy por debajo del límite del 110 % (al que se refiere el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) de los ingresos corrientes liquidados. Ese porcentaje irá disminuyendo conforme se vayan atendiendo los vencimientos de capital del Fondo de Liquidez Provincial de la Diputación Provincial de Málaga, que es la única deuda viva que tiene en la actualidad este Ayuntamiento.

Los ingresos corrientes y el capital vivo han de calcularse según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

- *Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

- *A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.*

El ratio de deuda viva del Ayuntamiento de Almáchar a fecha 31 de diciembre de 2017, era el siguiente:

A) Capital Vivo	226.298,34 €
B) Ingresos corrientes liquidados (capítulos 1 a 5)	1.627.260,92 €
C) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	121.232,88 €
D) Ingresos corrientes liquidados computables (B-C)	1.506.028,04 €
***Ratio de deuda viva* (A/D)**	***15,03 %***

En consecuencia, nos encontramos con que el Ayuntamiento de Almáchar tiene que corregir únicamente el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria[1], por lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III. DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

III.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La liquidación de 2017 arroja el siguiente resultado de estabilidad:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Ente dependiente	Consolidado
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	585.740,45	0,00	585.740,45
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	4.172,50	0,00	4.172,50
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	267.726,11	0,00	267.726,11
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	755.415,09	0,00	755.415,09
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	14.206,77	0,00	14.206,77
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	775.347,38	0,00	775.347,38
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**2.402.608,30**	**0,00**	**2.402.608,30**
	PRESUPUESTO DE GASTOS			
+	Capítulo 1: Gastos de personal	619.548,61	0,00	619.548,61
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	537.824,99	0,00	537.824,99
+	Capítulo 3: Gastos financieros	47.272,72	0,00	47.272,72

[1] Y, en su caso, el de la regla de gasto.

+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	94.055,71	0,00	94.055,71
+	Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0,00	0,00	
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.177.908,33	0,00	1.177.908,33
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	**2.476.610,36**	**0,00**	**2.476.610,36**
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	**-74.002,06**	**0,00**	**-74.002,06**
	D) AJUSTES SEC-10	**-139.307,50**	**9,00**	**-139.298,50**
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	**-213.309,56**	**9,00**	**-213.300,56**
	% ESTABILIDAD (+) / NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	-8,88%		-8,88%
	% LIMITE ESTABLECIDO			**0,00%**
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			**SI**

Habiéndose aplicado los siguientes ajustes:

- Ajustes SEC que se han realizado al cálculo de la estabilidad presupuestaria:

AJUSTES SEC	EUROS
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-128.749,72 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-21.861,16 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	2.459,62 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	6.053,52 €
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	2.790,24 €
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00 €
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00 €
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00 €
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00 €
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00 €
d) Total ajustes a liquidación 2017	**-139.307,50** €

Como causas del incumplimiento, encontramos tres:

a) En primer lugar ha habido un exceso de gastos de capítulo 7 en 2017 financiados con recursos propios que no han encontrado contrapartida de ingresos y que al final han supuesto un desfase por importe de 74.002,06 euros, que se debería corregir.

b) También al haber liquidado la totalidad de los préstamos pendientes con entidades financieras (en este caso con BBVA) en el pasado ejercicio, gracias al otorgamiento del Fondo de Liquidez Provincial, hubo que hacerse cargo de los costes de derivados financieros con cargo al remanente de tesorería, figurando como gastos financieros un total de 47.272,72 €, que no se van a producir en 2018 y siguientes, ya que la única deuda viva de este Ayuntamiento es el mencionado Fondo de Liquidez Provincial de la Diputación Provincial de Málaga, a devolver en 10 años, y que no tiene gastos de intereses.

c) Se han aplicado ajustes SEC, principalmente por inejecución de recaudación, en capítulos 1 y 3 por importe de por importe de -128.749,72 € y -21.861,16 € respectivamente. Pero la causa principal de estos ajustes viene dada porque en 2017 se han reconocido derechos correspondientes principalmente al capítulo 1 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) por una cuantía mucho más elevada que en el ejercicio 2016 (108.505,66 €), debido a la actualización de inmuebles que ha llevado a cabo el Centro de Gestión Catastral de Málaga en 2016/17 y que, habiendo sido reconocidos en el ejercicio 2017 por el Patronato de Recaudación Provincial, no han sido recaudados a fecha 31/12/2017 dichos derechos, los cuales, en su mayoría, serán recaudados durante 2018, produciéndose por ello unos ajustes de recaudación no adaptados a la realidad de este Ayuntamiento.

III.2. REGLA DE GASTO

La regla de gasto se cumplió en 2017:

Cantidades expresadas en euros (€)

APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	LIQUIDACION 2016	LIQUIDACION 2017
1. Gastos de personal	646.072,20 €	619.548,61 €

2. Compras corrientes de bienes y servicios	552.166,69 €	537.824,99 €
3. Gastos financieros	14.264,03 €	47.272,72 €
4. Transferencias corrientes	157.301,67 €	94.055,71 €
6. Inversiones reales	940.197,91 €	1.177.908,33 €
7. Transferencias de capital	- €	- €
I- GASTO NO FINANCIERO:	**2.310.002,50 €**	**2.476.610,36 €**
(-) Intereses de la deuda	14.264,03 €	47.272,72 €
(-) Gastos financiados con subvenciones finalistas (ingresos finalistas cap 4 y 7) (*)	895.119,90 €	1.028.274,07 €
II- GASTO COMPUTABLE (art. 12.2 LOEPSF):	**1.400.618,57 €**	**1.401.063,57 €**
(+/-) Ajustes SEC95, para adaptación a contabilidad nacional	- 53.870,88 €	- €
(-) Ajustes por consolidación (transferencias a entes dependientes)	- €	- €
III- GASTO COMPUTABLE AJUSTADO:	**1.346.747,69 €**	**1.401.063,57 €**
Tasa de referencia del crecimiento del PIB publicada por el MINHAP (art. 12.3 LOEPSF):		2,10%
IV- LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE:		**1.375.029,39 €**
(+/-) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación (arts. 12.4 y 12.5 LOEPSF)		34.000,00 €
V- LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE FINAL:		**1.409.029,39 €**
MARGEN/DÉFICIT DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:		**7.965,82 €**
RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:	**CUMPLIMIENTO**	

De no aplicarse medidas correctoras, en 2018 y en los años siguientes volvería a reiterarse el incumplimiento.

IV. MEDIDAS

4.1. Medidas de reducción de gastos:

- REDUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES GASTOS EN EL PRESUPUESTO DE 2018 aplicando la correspondiente retención de créditos:
-

Partida Presupuestaria		Concepto	Importe
1532	21001	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS Y APOYO OBRAS EN GENERAL	-20.000,00 €
432	21200	REPARACION MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES TURISMO	-8.000,00 €
338	22617	OTROS GASTOS FESTEJOS	-3.000,00 €
323	22635	GASTOS CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	-500,00 €
920	22706	TRABAJOS TECNICOS Y ESTUDIOS EXTERNOS Y ASISTENCIA CONTABLE	-1.000,00 €
338	47001	TT. CC. A SGAE	-4.000,00 €
231	48001	AYUDAS A FAMILIAS POR NATALIDAD	-2.000,00 €
334	48901	SUBVEN. CP LA PARRA VIAJES CULTURALES	-1.000,00 €
419	48916	SUBVEN. CONVENIO CON SINDICATOS AGRICOLAS CURSOS	-500,00 €
160	61908	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO REDES	-500,00 €
450	61916	REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN CASCO URBANO	-4.043,76 €
454	61917	INVERSIONES MEJORA DE CAMINOS RURALES	-1.000,00 €
231	62500	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA PARA MAYORES	-1.000,00 €
323	62500	EQUIPAMIENTO CP LA PARRA Y ESCUELA INFANTIL	-500,00 €
459	62708	PROYECTO DE EMPLEABILIDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CASCO URBANO MATERIALES	-10.000,00 €
323	63900	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA CAMBIO A LED COLEGIO PUBLICO LA PARRA	-3.000,00 €
333	63900	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA CAMBIO A LED OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES	-2.000,00 €
TOTAL CRÉDITO A RETENER DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			**-62.043,76 €**

- Por tanto esta medida tendrá un efecto de -62.043,76 € en los gastos en 2018.
- Igualmente se aplicará una reducción en las partidas de gastos del ejercicio 2019, por importe de 32.801,84 euros, en capítulo 6 de gastos.

4.2. Medidas de incremento de ingresos:

- Ingresos que corresponden a inversiones ejecutadas y pagadas en 2017, que cuentan con financiación de la CC.AA, y cuyos ingresos se van a producir en 2018, por lo que no han sido reconocidos en el año al que corresponden (2017) ni en el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención CCAA Feria de Ganado 2017	9.000,00 €
Subvención IASJ Semana de la Juventud 2017	1.800,00 €
Subvención CCAA Actividades Mayores 2017	1.158,30 €
TOTAL INGRESOS	**11.958,30 €**

A estas medidas en ingresos habría que añadir los efectos de ajustes en recaudación que se esperan producir en 2018, que se han mencionado anteriormente, por importe de 108.505,66 € (IBI), lo que supondría unos ajustes SEC por no recaudación de un importe de -42.105,22 €, en lugar de los -150.610,88 € aplicados en el informe (con una diferencia real de 108.505,66 €)

4.3. Efecto económico de las medidas:

	EN 2018	EN 2019
MEDIDAS DE GASTOS	62.043,76 €	32.801,84 €
MEDIDAS DE INGRESOS	11.958,30 €	0,00 €
DIFERENCIA DE AJUSTES REALES SEC POR NO RECAUDACIÓN	108.505,66 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS	**180.507,72 €**	**32.801,84 €**
Importe total de las medidas propuestas igual al cálculo de inestabilidad presupuestaria		**213.309,56**

V. CONCLUSIONES

La situación financiera posterior a la adopción de las medidas propuestas, permitirá una mejora de todos los parámetros que se han analizado, en particular:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Se cumplirá el objetivo en 2018 y 2019
REGLA DE GASTO	Se cumple en 2017 y se prevé cumplir en 2018 y siguientes
DEUDA VIVA	Seguirá reduciéndose en 2018 y siguientes
RTGG ajustado	Irá mejorando conforme ha ocurrido en los últimos ejercicios

En resumen, para 2018 y 2019 se prevé cumplir los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, con las medidas propuestas, se contempla la recuperación de la estabilidad presupuestaria al finalizar el ejercicio 2018.

Intervenciones:

D. José Gámez, Alcalde Presidente explicó la necesidad legal de aprobar este Plan Económico Financiero a que nos obliga la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por un resultado transitorio de inestabilidad obtenido tras la liquidación del presupuesto 2017. Dijo que este Ayuntamiento vienen cumpliendo año tras año con la normativa de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y promedio medio de pago a los proveedores, y ha sido por un tema puntual, principalmente por haber quitado la deuda con bancos en 2017 mediante el Fondo de Liquidez Provincial, que ha supuesto un gasto de derivados financieros que hemos pagado con remanente de tesorería, así como algunos ajustes de recaudación que están explicados en el informe del Secretario Interventor. Dijo que era injusto que estas leyes de estabilidad penalizaran a los Ayuntamientos que intentan hacer las cosas bien como es nuestro caso, ya que la propia liquidación de 2017 ha arrojado un remanente líquido de tesorería de 221.909,06 euros en positivo, la

deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados en 2017 de solo el 15,03 %, ya que solo se debe el Fondo de Liquidez Provincial, y el cálculo porcentaje de ahorro neto legal sin afectado es del 15,27% positivo, y se cumple regla de gasto y promedio medio de pago a proveedores.
Dijo que como consecuencia del cambio del artículo 135 de la Constitución ha supuesto que tengamos una normativa de estabilidad presupuestaria muy rígida, y en muchos casos de forma injusta se penalice a los ayuntamientos, que precisamente son las administraciones que están haciendo las cosas bien, como es nuestro caso.

D. Antonio Yuste, intervino en primer lugar para justificar la ausencia de la concejal Dña. Elizabeth Portillo, que estaba de baja.

Dijo que ahora, en 2018, se trae un Plan Económico Financiero a aprobar, en el que se proponen ajustes en el presupuesto 2018 en partidas importantes de carácter social, etc., lo que no les parece bien. Se podía haber previsto que podía ocurrir esto.
Dijo que entienden que hay que cumplir la ley de estabilidad presupuestaria, y el Plan tendrá que salir adelante, y por responsabilidad, su grupo no va a votar en contra, pero se van a abstener.

El Sr. Alcalde agradeció que al grupo socialista que no voten en contra en este tema y dijo que de no haberse liquidado los préstamos con el fondo de liquidez provincial, en los que el Ayuntamiento tuvo que poner 40.000 euros de fondos propios para pagar los derivados financieros, el desfase de estabilidad hubiera sido menor.

D. Antonio Yuste dijo que el informe del Secretario Interventor era claro, y obliga a la alcaldía a traer este plan al pleno, y aunque reconocen que la ley de estabilidad es injusta, se van a abstener, principalmente por el tema de los recortes en las partidas presupuestarias de 2018 que no les gusta, aunque entienden que el Plan saldrá adelante con el voto de los concejales del equipo de gobierno.

Después de algunas otras intervenciones, finalmente pasó a votación de los miembros de la Corporación la propuesta de acuerdo de aprobación del PLAN ECONÓMICO FINANCIERO, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 votos (IUCA)
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: 3 (PSOE)

Por tanto, el PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017 fue aprobado, con el voto a favor de cuatro concejales, que suponen la mayoría simple, en relación al número legal de miembros de la Corporación (nueve concejales), por lo que seguirá los trámites reglamentarios, para su efectividad.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL T.M. DE ALMÁCHAR PARA ADAPTACIÓN DEFINITIVA AL T.R. DE LA LEY DEL COMERCIO AMBULANTE APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2012 DE 20 DE MARZO, CONFORME AL INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES ADOPTADO POR ACUERDO DEL CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO EN SESIÓN DE FECHA 26/09/2017.

D. JOSÉ GÁMEZ GUTIÉRREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Teniendo en cuenta el acuerdo Pleno de esta Corporación, reunido el día 21 de junio de 2017 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMÁCHAR, cuyo acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 147 de fecha 2 de agosto de 2017, con el fin de adaptar el texto definitivo al informe favorable con observaciones emitido por el CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO con fecha 26 de septiembre de 2017, que condiciona el mismo a la observancia en el texto final de las consideraciones realizadas en el Apartado 11 del presente informe, a fin de la adecuación de la Ordenanza al Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/ 2012, de 20 de marzo.

Propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Se acuerdan las modificaciones siguientes en el articulado:

Artículo 14.- Solicitudes y plazo de presentación.

En el último párrafo del apartado 1, existe un error en la referencia al artículo, donde dice "artículo 9", debe decir: "artículo 10".

En el apartado 3, existe un error en la referencia al artículo, donde dice "artículo 14", debe decir: "artículo 15".

Artículo 15.- Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el contenido del criterio de la letra j) respecto de haber sido sancionadas las personas solicitantes, se modifica la expresión indicando que la puntuación asignada a ese criterio, se restará de la finalmente obtenida: " ... La puntuación asignada 2 puntos, se restará de la puntuación finalmente otorgada. ".

Al artículo 22.- Ubicación.
Se elimina del apartado 2 de dicho artículo, la expresión "según temporadas".

El resto del articulado queda conforme a al texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 147 de fecha 2 de agosto de 2017

En Almáchar a 23 de febrero de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: José Gámez Gutiérrez.

El Sr. Secretario Interventor explicó las razones de estas correcciones de errores, para su adaptación al informe favorable del CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO emitido con fecha 26 de septiembre de 2017, mostrándose todos los grupos municipales conformes con las mismas.

La propuesta pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

Por tanto, se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a esta corrección de errores, para que surta los efectos legales correspondientes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA CESIÓN DE INMUEBLE ANTIGUA CASETA TELEVISIÓN.

En apoyo de su contenido, D. José Gámez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación el texto de la siguiente

ANTECEDENTES:

En la década de los años 80, siendo Alcalde del Ayuntamiento, D. Francisco Pérez Ruíz, se llegó a un acuerdo verbal con el vecino D. M.S.G., con D.N.I. núm. ****0.612-N, para la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de un pequeño trozo de terreno en el interior de una finca rústica de su propiedad, parcela 404 del polígono 3, de este término municipal, con la finalidad de construir en el mismo una pequeña caseta, para la instalación de una antena repetidora de televisión con sus equipos.

En base al expresado acuerdo verbal, condicionado al cumplimiento del fin o interés general que tenía por objeto repartir la señal de televisión, para que se pudiese ver la televisión en todo el pueblo, se construyó una caseta de siete metros cuadrados que, posteriormente, se catastró a favor del Ayuntamiento con la referencia catastral nº 000300200UF97C0001AJ.

Desde hace más de veinte años, la caseta construida en el terreno cedido, dejó de utilizarse por su innecesariedad, por lo que, habiéndose dejado de cumplir la condición por la que se hizo la cesión, el Sr. S.G. recobró la posesión y el dominio del terreno, con la caseta emplazada en el mismo, quedando así plenamente revocada la cesión, aceptándose de hecho, por cedente y cesionario, dicha resolución, al amparo de lo dispuesto en el art. 647 del Código Civil.

Como quiera que este Ayuntamiento sigue teniendo la titularidad catastral de la caseta en cuestión, cuando, en realidad, desde hace más de veinte años, pertenece al Sr. Santana Gutiérrez, en virtud de la resolución de la cesión hecha en su día, al quedar sin efecto la finalidad para la que se construyó, procede adoptar formalmente por esta Corporación los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la cesión, con todos los derechos inherentes, a favor de D.M.S.G., con D.N.I. núm. ****0.612-N, de la caseta de siete metros cuadrados, cuya titularidad catastral ostenta actualmente este Ayuntamiento, con la referencia catastral nº 000300200UF97C0001AJ, que está ubicada en el interior de la finca rústica n.º 29009A003004040000UT, propiedad de D. M.S.G., agradeciendo este Ayuntamiento los servicios prestados por el Sr. S.G:, en su día, a favor de todos los vecinos de Almáchar.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para que en representación de este Ayuntamiento Pleno tome las resoluciones y firme cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento, en su superior criterio, decidirá lo más conveniente.

En Almáchar, a 21 de febrero de 2018. El Alcalde-Presidente. Fdo.: JOSÉ GÁMEZ GUTIÉRREZ.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde explicó las razones de esta propuesta de acuerdo, con el fin de regularizar la situación de este inmueble, que realmente no pertenece al Ayuntamiento, mostrándose conforme el portavoz socialista D. Antonio Yuste, que agradeció también al propietario el facilitar esta ubicación para los repetidores de televisión en su día.

La propuesta finalmente pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

PUNTO 7.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR OBRA DE MEJORA DEL CAMINO RURAL LOS NEGRITOS-CORTIJO EL PERA EN T-M. DE ALMÁCHAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3)

En apoyo de su contenido, D. José Gámez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES:

Se ha abierto Convocatoria regulada por la Orden de 21 de diciembre de 2017, mediante la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). (Boja nº 248 – de 29 de diciembre de 2017).

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca por una parte, mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla a través de la medida 4 denominada «inversiones en activos físicos», en el artículo 17 apartado 1, letra c) del Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, «en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura, incluido el acceso a la superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua.

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la Medida 4, «Inversiones en Activos Físicos», submedida 4.3 «Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura». Esta operación se programa bajo el focus área 2A, con una contribución indirecta en los focus áreas 5B, 5C y 6A:

2A (mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la

reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola).

5B (lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos).

5C (facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía).

6A (facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo).

Siendo de interés general la inclusión de una actuación dentro de esta convocatoria, siendo una inversión necesaria la ejecución de proyectos de mejora de caminos rurales de uso agrario en Almáchar, de modo que se incida de forma directa en la actividad sobre el medio rural.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar una subvención por importe de 196.075,22 euros a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para financiar la siguiente actuación, que tiene las siguientes características:

LÍNEA DE AYUDAS	**(4.3.2.2.)AYUDA A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ENTIDADES LOCALES (CAMINOS)**
NOMBRE DEL PROYECTO	**Arreglo del Camino Rural Los Negritos-Cortijo El Pera en T-M. de Almáchar (Málaga)**
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	Rehabilitación estructural del Camino Rural Los Negritos-Cortijo El Pera del TM de Almáchar, con reposición de firmes, bases y subbases, drenaje longitudinal y transversal y señalización del mismo.
DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR	Se pretende generar empleo y actividad económica en toda la zona de influencia del Camino, sobre todo la mejora de la comunicación que beneficiará la actividad agropecuaria, su diversificación y las actividades relacionadas con el Turismo Rural.
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	TOTAL EJECUCION MATERIAL: 218.029,52 € 14% Gastos Generales: 30.664,13 € 6% Beneficio Industrial: 13.141,77 € SUMA GG Y BI: 43.805,90 € 21% IVA: 55.195,44 € TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA: 318.030,86 € TOTAL PRESUPUESTO GENERAL: 318.030,86 €
NFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD	1.- Número de recintos SIGPAC a los que da servicio el camino. Superior a 56 2.- Longitud del camino. 3.953,17 ml 3.- Ordenación y regulación del camino: El camino objeto de

	actuación se incluye en un inventario de caminos a nivel municipal: Inventario Municipal (Vías Rústicas), Camino de Los Negritos (Ficha inventario nº 461) y Camino Cortijo El Pera (Ficha inventario nº 457) 4.- Condiciones de Ruralidad: - Se trata de una infraestructura lineal en la que al menos el 50% de los recintos colindantes son de uso SIGPAC invernadero, frutales u olivar. - La tasa de paro existente en la zona a modernizar. Según los datos publicados en la Encuesta de Población Activa (EPA) la tasa provincial está en 20,73 % y haciendo cálculos la tasa de paro de Almáchar según datos de demandantes de empleo es del 38%
CONCEPTOS SOLICITADOS EN LA SUBVENCIÓN	**INVERSION PREVISTA**
Actuaciones de ejecución de los proyectos de mejora de caminos rurales de uso agrario para Entidades Locales	318.030,86 €
Redacción de proyecto (2% PEM)	4.380,59 €
Dirección de Obra (2% PEM)	4.380,59 €
IMPORTE TOTAL ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA SOLICITUD	326.792,04 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA (60%)	**196.075,22 €**

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga y/o a otros Organismos que sean compatibles con estas ayudas, el importe de la actuación que no sea subvencionado por la CC.AA.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como sea posible a firmar cuantos documentos sean necesarios, en representación de este Ayuntamiento, para la ejecución de estos acuerdos.

No obstante, el Ayuntamiento, en su superior criterio, decidirá lo más conveniente. Almáchar a 22 de marzo de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: José Gámez Gutiérrez.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde explicó la intención de incluir el arreglo de este carril en la convocatoria de la Junta de Andalucía, siendo este carril es uno de los que quedan sin arreglar de los que figuran en nuestro inventario, esperando que el resto de financiación (40 %) pueda salir de la Diputación Provincial de Málaga o de otros organismos compatibles con estas ayudas.

El portavoz socialista D. Antonio Yuste, se mostró conforme con apoyar esta solicitud, poniendo de manifiesto la sensibilidad de la Junta de Andalucía con el sector agrario, sacando esta convocatoria de arreglo de caminos agrícolas, que es tan importante para el sector, donde además ya se subvenciona el IVA, la redacción de proyectos y la dirección de obra, etc, hasta un 60% de la inversión. Espera que algunas empresas locales se puedan beneficiar, ejecutando alguno de los proyectos que se aprueben. Comentó que había que incidir en el tema del SIPAM, para que lo tengan en cuenta a la hora de apoyar un proyecto u otro, y también dijo que había un convenio Junta-Diputación para este tema de mejora de caminos rurales, que espera también que se tenga en cuenta a la hora de financiar la totalidad de los proyectos que sean aprobados, aunque tiene sus

dudas, debido a la reciente moción aprobada en Diputación reclamando a la Junta para que financie el 100% de los proyectos.

También propuso que en el futuro se podría incluir algún proyecto de mejora de caminos rurales en proyectos de AEPSA, ya que se puede hacer.

La propuesta finalmente pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

PUNTO 8.- MOCIÓN ALCALDÍA SOLICITANDO SE APOYE EL CONSULTORIO MÉDICO DE ALMÁCHAR CON UN SEGUNDO MÉDICO

En apoyo de su contenido, D. José Gámez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación el texto de la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De todos es sabido la necesidad y demanda histórica para que se apoye con un segundo médico, al menos días alternos, el consultorio médico de Almáchar.

Los vecinos y vecinas de Almáchar, en comparación con el resto de los pueblos del Distrito Sanitario de la Axarquía, tienen una atención sanitaria bastante más precaria dado que las ratios pacientes/médico, o mejor dicho cartilla/medico, están muy por encima de las de los otros pueblos (Unas 1.700 cartillas de ellas más de 330 pacientes crónicos), y también por encima de la ratio media en Andalucía de 1.500 pacientes por cada médico y más aún de la media en España que es de 1.371.
Además, en el caso de los pacientes o usuarios de Almáchar se da el añadido que tenemos muchos mayores crónicos en proporción a las cartillas con lo que ello implica de más trabajo para el único médico, en detrimento de los demás usuarios que se ven abocados a tener que ser atendidos más tarde (en muchos casos no hay cita disponible de un día para el siguiente), como consecuencia se da la casuística que muchos de ellos se van a urgencias ante un simple resfriado, dolor de cabeza o cuadro febril con la consiguiente molestia para el vecino y colapso de las urgencias que no están para eso.

Después de tantos años de crisis donde la Junta de Andalucía aprobaba unos presupuestos restrictivos por suerte para todos llevamos varios años con presupuestos expansivos y entendemos que es hora de atender nuestra demanda histórica de ese apoyo de un segundo médico por el bien de todos.

Entendiendo más que justificadas las razones expuestas es por lo que solicitamos al Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1- Instar a la Delegación de Salud en Málaga apoye con un segundo médico, al menos dos días alternos, el consultorio médico de Almáchar.

2- Comunicar este acuerdo a la Delegada de Salud en Málaga, al Consejero y a la Presidenta de la Junta de Andalucía, así como al Gerente del Distrito Sanitario de la Axarquía.

No obstante, el Ayuntamiento, en su superior criterio, decidirá lo más conveniente.

Almáchar a 20 de marzo de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: José Gámez Gutiérrez

Intervenciones:

La moción la defendió el Sr. Alcalde señalando que es importante para Almáchar contar con un segundo médico, aunque sea algunos días a la semana, porque aunque se reconoció que había 1626 cartillas en Almáchar, y que se asignaba un médico por cada 1.800 cartillas, dijo que no es lo mismo 1.800 cartillas de pacientes digamos "normales", que 1.600 cartillas con más de 300 pacientes crónicos que necesitan mucha más atención.

D. Antonio Yuste dijo que su grupo va a apoyar la moción del alcalde, pero señaló que hay que tener los pies en el suelo, y que va a ser muy difícil conseguir este segundo médico por el número de cartillas existente. Dijo que hay que reconocer que Andalucía tiene la mejor sanidad pública de España, aunque siempre es mejorable. Dijo que la el Servicio Andaluz de Salud trabaja con unos ratios y además tienen muchos problemas de contratación de médicos, como ya se vio en el tema de los pediatras, por ejemplo. Dijo que era un tema delicado y complicado. Que por el tema de los límites de tasa de reposición de personal, tampoco se dejaban sacar más plazas de médicos, y que esto mismo pasa en otros pueblos.

El Sr. Alcalde pidió que al menos desde Delegación sean sensibles a esta justa demanda, y se busquen soluciones.

La moción de la alcaldía finalmente pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

PUNTO 9.- MOCIÓN IUCA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

El grupo municipal de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Almáchar, a través de su portavoz, Don Juan Pérez Gámez, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo pleno ordinario del Ayuntamiento, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando "prioridad absoluta" al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en "déficit estructural", y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada "regla de gasto" están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávit presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año pasado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.

Por todo ello, se proponen el siguiente:

ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

Almáchar a 2 de marzo de 2018. Juan Pérez Gámez. Portavoz del grupo Unida Popular-Izquierda Unida Almáchar.

Intervenciones:

La moción fue defendida por el Sr. Alcalde, argumentando la necesidad de que se apruebe una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que siendo la local la más saneada de las administraciones, estas normas están imposibilitando a muchos Ayuntamientos poder atender las demandas de sus ciudadanos, teniendo posibilidades económicas para ello, por tener que adaptarse a unas normas restrictivas que no tienen sentido.

D. Antonio Yuste manifestó la conformidad de su grupo con la moción propuesta, indicando que son los Ayuntamientos los más cercanos a los ciudadanos, y son los que saben las necesidades reales de los mismos, y hacen las cosas bien, controlando el déficit público mejor que el propio Estado y algunas CC.AA.
Es hora, dijo, de que el gobierno cambie su paso con la revisión de la regla de gasto y el destino del superávit.

La moción finalmente pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

PUNTO 10.- MOCIÓN PSOE RELATIVA A IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El GRUPO MUNICIPAL DE PSOE-A en el Ayuntamiento de Almáchar a través de su concejal, Dº Mario Torres Gámez y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568\86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN y propuesta, para su debate y votación por el PLENO.

RELATIVA A IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde la llegada del Partido Popular al Gobierno de España, la diferencia salarial entre mujeres y hombres por sectores ha aumentado en cuatro puntos porcentuales, pasando de una diferencia de 2.000 euros en 2010 a más de 3.000 euros en 2015, y a fecha de hoy siguen sin existir políticas en dirección a eliminar o al menos bajar esta brecha.
Al contrario de países como Islandia, Alemania y Reino Unido, que ya han aprobado medidas legislativas para igualar los salarios y las oportunidades entre ambos géneros. España lleva más de tres años ignorando las recomendaciones que pidió la Comisión Europea en 2014 para alcanzar la igualdad salarial. Como muestra del desinterés del gobierno en esta materia, vemos las declaraciones del Presidente del Gobierno el pasado mes de Enero asegurando que la desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral no es un asunto que competa al Gobierno.

Desde el PSOE se ha reclamado al Gobierno, una ley que termine con la desigualdad retributiva entre hombres y mujeres. Los socialistas hemos pedido en el Congreso una Ley para poner fin a la brecha salarial en la que se incluyen hasta 15 medidas sobre esta materia, como exigir a las empresas transparencia salarial, obligar a auditorías a empresas de más de 250 empleados o a un control de los convenios colectivos para evitar cláusulas discriminatorias.

La brecha salarial entre mujeres y hombres en España no sólo existe, sino que se hace cada vez mayor. Las mujeres ganan menos que los hombres durante su vida laboral y, en su vejez, son más pobres que ellos.

De media, ellas cobraron unos 5.900 euros menos que ellos, es decir, un 30% menos que sus compañeros masculinos, lo que supone casi medio punto porcentual más que un año atrás, según los datos del estudio Brecha salarial y techo de cristal elaborado por los Técnicos de Hacienda (Gestha) y con datos de la Agencia Tributaria correspondientes a 2016. Lo que se traduce que de media para que una mujer cobre lo mismo que un hombre por el mismo trabajo tendría que trabajar 54 días más al año.

Las mujeres cobran menos y ocupan menos cargos de responsabilidad (y por tanto, mejor remunerados) que los hombres. "Hay más mujeres que hombres que no llegan a los 1.000 euros al mes; además, la brecha se acentúa a partir de los 16.000 euros, hasta el punto de que el número de mujeres con ingresos entre los 50.000 y los 80.000 euros es la mitad que el de hombres. Y, por si fuera poco, sólo una de cada cinco trabajadores con sueldos de 140.000 euros es mujer", recoge el estudio.

Las diferencias salariales aumentan conforme también lo hace la edad. Así, la brecha empieza a ampliarse significativamente en el tramo que oscila entre los 26 y los 45 años

coincidiendo con una etapa en la que muchas mujeres tienen todavía que pagar un 'peaje' por la maternidad y el cuidado de los hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almáchar propone para su aprobación el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central de la nación, que se tomen cuantas medidas sean necesarias para acabar con la brecha salarial en el ámbito laboral entre ambos géneros.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central tengan en cuentan las medidas propuestas por el grupo parlamentario socialista en el Congreso de los Diputados/as para reducir la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

En Almáchar, 26 de Febrero de 2018. Fdo.- Mario Torres Gámez. Concejal PSOE-A.
Excmo. Ayuntamiento de Almáchar.

Intervenciones:

D. Mario Torres tomó la palabra, para en primer lugar saludar a los presentes, y hacer constar su felicitación a María Ruiz, la futbolista de Almáchar, que milita en el Málaga CF Femenino, que obtuvo el premio "Reconocidas 2018" por parte de la Diputación Provincial de Málaga, con motivo del Día Internacional de la Mujer y a UCOPAXA, por la distinción de la Bandera de Andalucía, que se le ha otorgado este año, con motivo de la celebración del Día de Andalucía 2018.
A continuación defendió la moción, señalando los claros argumentos que la respaldan y de los que todos los agentes sociales son conscientes.

Dña. Rosa Romero tomó la palabra para señalar que es necesario cambiar la mentalidad primero nosotros, además de que sea necesario que se tomen medidas. Pero dijo que hay que tener claro que si hay brechas salariales entre hombres y mujeres que realizan el mismo trabajo, en lugares o empresas concretas, que se denuncien, aunque sea de forma anónima, para evitar represalias, a través de sindicatos, etc,.

El Sr. Alcalde manifestó que queremos un mundo feminista, que feminismo significa igualdad, también en el salario, y a veces se malinterpreta esta expresión, sobre todo por la derecha, equiparándolo al término machista, y no tiene nada que ver.

La moción del grupo PSOE finalmente pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

PUNTO 11.- MOCIÓN PSOE RELATIVA A LA REVISIÓN DE LA PAC (POLÍTICA AGRARIA COMÚN).

El GRUPO MUNICIPAL DE PSOE-A en el Ayuntamiento de Almáchar a través de su portavoz, Dº Antonio Yuste Gámez y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568\86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN propuesta, para su debate y votación por el PLENO.

RELATIVA A REVISIÓN DE LA PAC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Reglamento Omnibus, se enmarca en la revisión intermedia del Marco Financiero Plurianual 2014-2020. Una revisión que fue acordada por las instituciones comunitarias, cuando se aprobó el actual marco presupuestario.

Revisión que responde al objetivo de simplificar y flexibilizar tanto las normas reguladoras, como el presupuesto de la UE en su conjunto.

Con este fin, la revisión propone, reducir cuellos de botella, mejorar las sinergias y la complementariedad de los fondos europeos. Simplificar las reglas de funcionamiento y mejorar la capacidad de adaptación del presupuesto comunitario, a las circunstancias cambiantes.
De acuerdo con estos planteamientos, el Reglamento Omnibus afecta a las principales partidas de gasto de la UE (las llamadas "rúbricas") y lo hace, modificando los reglamentos que regulan dichas partidas.

La Política Agraria Común, es una de las principales políticas de la UE por tanto, los reglamentos principales de la PAC, se encuentran afectados por este Reglamento.

Las medidas adoptadas, se podrían empezar a materializar a partir del 1 de enero de 2018 ,pero buena parte de ellas dependen de su aplicación por parte del Ministerio.

Las ayudas asociadas de la PAC, pueden ser revisadas por los Estados Miembros cada año. Esta decisión introduce un importantísimo margen de maniobra, frente a la rigidez del actual modelo (cuyo diseño es inamovible para todo el periodo de programación).

Si el Ministerio adopta esta posibilidad, y esta vez no deja pasar la oportunidad, se podrían, modificar el actual diseño, injusto para nuestros sectores unos sectores estratégicos y vulnerables para los territorios andaluces en los que se asientan. Sectores tan cruciales como el olivar en pendiente, la uva pasa, el caprino, la remolacha de siembra otoñal, etc. Unos sectores que, en el actual sistema de ayudas asociadas, quedan excluidos, o insuficientemente apoyados.

Si el Ministerio reacciona, se daría respuesta a segmentos productivos como los antes mencionados, que puedan estar atravesando crisis estructurales o incluso coyunturales.

Ha sido mucho el esfuerzo de los agricultores y agricultoras y de todas las administraciones públicas, para que la uva pasa sea declarada el primer cultivo SIPAM de Europa y el pasado mes de noviembre y tras varios meses de trabajo se anuncio este reconocimiento a este cultivo tan singular.
Tras un duro proceso de selección y compitiendo con otros cultivos de todas partes del mundo, la uva pasa fue declarada SIPAM, Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial por la FAO, esta declaración nos debe de servir entre otras cosas para salvaguardar el futuro de este producto tan nuestro y que cada vez tiene más complicada su supervivencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Almáchar propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno Central a la revisión de la PAC restaurando las ayudas directas que perdió la uva pasa en la última revisión.

Segundo.- Instar al Gobierno Central a modificar el actual diseño, incluyendo en las ayudas asociadas, el olivar en pendiente, la uva pasa, el caprino y remolacha de siembra otoñal.

Tercero.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y al Ministerio de Agricultura

En Almáchar, 19 de Marzo de 2018. FDO.: ANTONIO YUSTE GÁMEZ. Portavoz del PSOE-A del Ayuntamiento de Almáchar.

Intervenciones:

La moción fue defendida por el Sr. Antonio Yuste que ahondó en los argumentos de la necesidad de revisión de la PAC restaurando las ayudas directas que perdió la uva pasa, modificando el actual diseño, incluyendo las ayudas asociadas.

El Sr. Alcalde manifestó que a primeros de marzo tuvieron unas jornadas de IUCA en Osuna en las que se puso de manifiesto, que tampoco el PSOE, cuando pudo, y gobernó en España, utilizó los márgenes y topes que se podrían haber establecido por arriba y por abajo en las ayudas, que hubieran evitado, por ejemplo, que unas pocas familias ricas se beneficiaran de estas ayudas, con millones de euros. Hay que sumarse a las tesis de la COA y se congratula de que el PSOE se sume ahora a los argumentos de IUCA, para cambiar la normativa, negociando las condiciones.
Dijo que es importante que se consideren las situaciones adversas, como el cultivo de la pasa, primando la mejora del medio ambiente en el cultivo, y que a los empresarios que no cumplan con unas condiciones dignas de trabajo, se les quiten las ayudas.

Dijo que con la entrada en vigor del Brexit, en Europa va a haber recortes, y se deben tomar medidas para la economía familiar a pequeña escala no sufre sus consecuencias.

Por tanto, ellos van a apoyar la moción presentada por el grupo socialista.

D. Antonio Yuste dijo que puede que no se pusieran topes por arriba o por abajo cuando gobernaron, pero que cuando se ha traído a pleno una moción en este sentido, ellos siempre la han apoyado.

Después de un intercambio de opiniones sobre el asunto, finalmente, la moción del grupo PSOE pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

PUNTO 12.- MOCIÓN PSOE PARA LA REDUCCIÓN DE PEONADAS PARA PODER ACCEDER AL SUBSIDIO AGRARIO.

El GRUPO MUNICIPAL DE PSOE-A en el Ayuntamiento de Almáchar a través de su portavoz, D. Antonio Yuste Gámez y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568\86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN propuesta, para su debate y votación por el PLENO.

RELATIVA A REDUCCIÓN DE PEONADAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado 7 de marzo se público la reducción de peonadas anunciada el domingo 4 de febrero por la Delegación del Gobierno en Andalucía quien anunció actuaciones para rebajar de 35 a 20 el número de peonadas necesarias para acceder al subsidio y a la renta agraria. Esto es debido a la difícil situación por la que atraviesan los trabajadores y trabajadoras en el campo andaluz para poder hacer frente al requisito de aportar las 35 peonadas para tener derecho al cobro del subsidio agrario y la renta agraria, dadas las circunstancias derivadas tanto de la crisis económica global como de la particular del medio rural y de la agricultura, como consecuencia tanto de los avatares climatológicos, especialmente la sequía.

Valorando esta reducción creemos que es insuficiente además de injusta ya que no da la misma oportunidad a todos los trabajadores y trabajadoras del campo.
En nuestra provincia son más de 31.000 los afiliados y afiliadas al régimen especial agrario, hombres y mujeres que necesitan estas 35 peonadas para poder acceder al subsidio o a la renta, sin que puedan reunirlas por la falta de jornales que por culpa de la sequia se está produciendo.
Desde el grupo socialista en la en el Ayuntamiento de Almáchar, a lo largo de esta legislatura venimos presentando distintas iniciativas al respecto en cuanto a la ayuda de los trabajadores y trabajadoras del campo, tanto en esta reducción de peonadas, que este momento creemos insuficiente, como en otras cuestiones como un plan de empleo agrario extraordinario.
Este plan de empleo agrario extraordinario estaría enmarcado en el PFEA (antiguo PER)
Gracias al PFEA se ha conseguido en Andalucía entre otras cosas, fijar la población al territorio y que nuestros pueblos no queden despoblados. Son muchas las infraestructuras que se han creado en nuestros municipios gracias a estos programas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Almáchar propone para su aprobación los siguientes

ACUERDO:

Primero.- Eliminar de forma inmediata, las peonadas requeridas para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, hasta tanto persistan los motivos que impiden la consecución de las jornadas necesarias. Y siendo por un año y no seis meses como recoge el BOE.

Segundo.-Poner en marcha de manera urgente un Programa Extraordinario de Fomento del Empleo Agrario Especial, así como aumentar los fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.

Tercero.- Solicitar que, de manera extraordinaria, mientras que persista esta situación, se permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputaciones computen para percibir el Subsidio y Renta Agraria de los trabajadores y trabajadoras.

Cuarto.- Solicitar que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.

Quinto.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y al Ministerio de Trabajo.

En Almáchar, 19 de Marzo de 2018. FDO.: ANTONIO YUSTE GÁMEZ. Portavoz del PSOE-A del Ayuntamiento de Almáchar.

La moción fue defendida por D. Antonio Yuste, manifestando todos los grupos municipales su acuerdo con lo que se propone en la misma.

Por tanto, la moción del grupo PSOE, pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

PUNTO 13.- MOCIÓN PSOE RELATIVA A LA DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS.

El GRUPO MUNICIPAL DE PSOE-A en el Excmo. Ayuntamiento de Almáchar a través de su concejal, D. Mario Torres Gámez y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568\86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN y propuesta, para su debate y votación por el PLENO.

MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Actualmente, el número de personas mayores de 65 años que viven en Andalucía se cifra en un total de 1.387.002, según el dato del padrón de 2017 publicado en el año corriente. Esto es un 16,5% de los 8.379.820 habitantes de Andalucía tiene o es mayor de 65 años.

Tanto la cifra de mayores como su peso en el total poblacional van a aumentar en los próximos años. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica los datos de la Proyección de la Población de Andalucía y Provincias 2016-2070. En este trabajo se presentan tres posibles escenarios para la población andaluza y sus provincias en el periodo 2016-2040. Todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2040, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser un 28,6% y la de mayores de 80 años de un 8,4% (frente al 16,4% y 4,7% actuales, respectivamente). Es decir, la relación entre jubilados y población potencialmente activa se alterará considerablemente, pasando de 4 adultos por cada persona de 65 o más años en 2016 a 2 en 2040.

Todo lo anterior nos sirve para sostener que Andalucía tiene y tendrá un reto en el envejecimiento de su población, en línea con la situación en España, con las implicaciones sociales y económicas que en los últimos días son objeto de debate público al hilo de las manifestaciones convocadas por los sindicatos mayoritarios para exigir al Gobierno una respuesta a la situación de pérdida de poder adquisitivo y de incertidumbre generalizada que sufren las personas pensionistas en nuestro país.

Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía tiene un total de 1.536.483 pensionistas que cobran una media de 835,99 euros de media.

Debemos recordar que la sociedad española tiene en el Sistema Público de Pensiones y en la Seguridad Social un pilar fundamental de nuestro sistema de bienestar del que nos sentimos muy orgullosos. Siendo un sistema de reparto, basado en la solidaridad intergeneracional, se encuentra al abrigo de los problemas que están sufriendo en otros países los sistemas de capitalización que, en un mundo de liquidez excesiva, se encuentran con dificultades crecientes para conseguir los retornos necesarios y asegurar así pensiones dignas.

Sin embargo, nuestro sistema de pensiones se ve hoy amenazado por un déficit que se reproduce de modo creciente año tras año. El déficit ha sido compensado con retiradas masivas del Fondo de Reserva, que si llegó a tener casi 67.000 millones de euros, hoy se sitúa en 8.095. Una vez esquilmado el Fondo de Reserva, la Seguridad Social está recurriendo a los créditos del Tesoro, y en esa medida a un aumento de la Deuda para resolver el déficit.

En este difícil contexto, es necesario hacer varias afirmaciones. El recurso extraordinario a créditos para asegurar la paga extraordinaria de los jubilados u otros gastos no tiene por qué continuar y existen soluciones a largo plazo que atestiguan que los españoles, tanto ahora como el 2040, pueden tener su retiro asegurado.

Estas soluciones son compatibles con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, eliminando así el índice de revalorización, que condena a ridículas subidas del 0,25% y que es parte de la contrarreforma de las pensiones que realizó el PP en 2013 y que debe ser derogada.

Los socialistas defendemos que las soluciones que proponemos para restañar el déficit actual de la Seguridad Social pasan, en primer lugar, porque siga existiendo creación de empleo puesto que el desempleo y el descenso equivalente de cotizantes ha sido una causa importante del déficit actual.

En segundo lugar, por asegurar que los salarios en España suben, la precariedad cede y el poder de negociación de los trabajadores aumenta. El gran causante del déficit actual de la caja de las pensiones es la reforma laboral del PP, que ha realizado un ajuste enorme de los salarios a la baja y ha ocasionado la emergencia del precariado en nuestro país.

En tercer lugar, por racionalizar los gastos de la Seguridad Social, traspasando a los Presupuestos Generales del Estado aquellas partidas que tienen carácter de gasto general y que no deberían ser satisfechas por la caja de las pensiones: nos referimos a los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y a otros gastos, como por ejemplo las tarifas planas o las reducciones de cuotas para incentivar la creación de empleo, cuestiones que nada tienen que ver con la Seguridad Social.

En cuarto lugar, por complementar las medidas propuestas hasta este momento con un aumento de los ingresos. Es por ello por lo que, desde ahora mismo y para el futuro de inestabilidad que el sistema de pensiones pudiera presentar, planteamos la creación de una 'cesta de impuestos' que, sin gravar con impuestos adicionales a las clases trabajadoras y medias, sin embargo, pueda equilibrar las cuentas y asegurar así, durante el tiempo que esto sea necesario, el equilibrio presupuestario de la Seguridad Social.

Es por ello por lo que, en la situación actual, hemos propuesto la creación de dos nuevos impuestos: uno a la banca y otro a las transacciones financieras internacionales.

En este contexto, los socialistas hemos registrado una proposición de ley en el Congreso de los Diputados para que las pensiones suban lo mismo que el Índice de Precios al Consumo (IPC), un 1,6%.

Este escenario de incertidumbre que viven las personas mayores, sobre las que ha recaído un grandísimo esfuerzo durante la crisis como sostén de sus familias con pensiones medias muy bajas, queremos reiterar nuestro compromiso con una parte fundamental de nuestra sociedad y no solo por lo que representan en términos cuantitativos como se ha reseñado más arriba, sino también por la importancia de su aportación social.

Los socialistas reivindicamos con orgullo haber sido protagonistas principales en la implantación de políticas que, desde el respeto profundo y el reconocimiento sincero a su aportación a la sociedad, han contribuido a dar seguridad ante las eventualidades de la vida, tranquilidad ante las limitaciones propias de la edad y mejora de la calidad de vida. Fueron los sucesivos gobiernos socialistas los que apostaron por un sistema universal de pensiones y los que pusieron en marcha los pilares del Estado de Bienestar en nuestro país, en el que el Sistema Nacional de Salud adquiere un valor especial en los controles de salud indispensables para añadir vida a los años. También fueron gobiernos socialistas los que aprobaron una Ley de Autonomía Personal y de atención a las personas en situación de dependencia, y el Sistema de Servicios Sociales con servicios y prestaciones que contribuyen al mantenimiento de la vitalidad, el respeto y la dignidad de las personas. Hitos todos ellos que forjaron de manera extraordinaria la mejora de la vida de las personas mayores.

Frente a esta forma de entender la edad como un éxito social, nos encontramos con que, durante los últimos años, las personas mayores han pasado de ser las personas más consideradas y reconocidas a asistir a retrocesos en pensiones y prestaciones que ya habían conseguido, sufriendo de la mano del Partido Popular en el Gobierno de la Nación 'medicamentazos', copagos y recortes estatales en la dependencia, que en Andalucía han sido amortiguados con recursos propios del gobierno autonómico. Peor aún es la dramática situación de una generación que tras haber logrado razonables cotas de seguridad personal, asisten a una insoportable precariedad de sus hijos y nietos a los que se ven en la obligación de ayudar y convertirse en red de protección familiar ante la inexistencia de una red de protección social. Por eso consideramos que es injusto que de nuevo estas generaciones que trabajaron sin reservas por una sociedad mejor para sus hijos, se vean ahora como el sustento para muchos hogares jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almáchar propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. - El Ayuntamiento de Almáchar se adhiere a las reivindicaciones expresadas en las manifestaciones del sábado 17 de marzo en las que cientos de miles de pensionistas andaluces exigieron al Gobierno de España pensiones dignas.

Segundo. - El Ayuntamiento de Almáchar se compromete a colaborar con las entidades convocantes de las manifestaciones por unas pensiones dignas para que puedan alcanzar sus objetivos.

Tercero. - Instar al Gobierno de España a incrementar en un 1,6% la cuantía de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social con efectos de 1 de enero de 2018, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen.

Cuarto. - Instar al Gobierno de España a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social durante el año 2018. A tal efecto, en caso de que el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 fuese superior al 1,6%, se procederá a la correspondiente actualización, incrementándose las cuantías de las pensiones públicas y abonando en un pago único la diferencia no percibida durante 2018.

Quinto. - Instar al Gobierno de España a suspender para el ejercicio 2018 el índice de revalorización previsto en el artículo 58 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y que, en un contexto de inflación positiva, no garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, sino más bien al contrario.

Sexto: Rechazar los recortes sufridos en la atención a las personas en situación de dependencia, que afectan a personas y familias, quedando relegadas de su derecho lo que, sin duda, agravará la situación también de las personas mayores.

En Almáchar, 21 de marzo de 2018. Fdo.- Mario Torres Gámez. Concejal PSOE-A.

Intervenciones:

D. Mario Torres defendió la moción pidiendo a todos los vecinos y vecinas de Almáchar, que participen activamente en todas las movilizaciones que se están produciendo en España, en defensa de una pensiones dignas. Principalmente, dijo, hace un llamamiento a los jóvenes, que tienen el futuro robado por el gobierno, ya que se han gastado todo el dinero de la hucha de las pensiones, y que ese futuro es suyo y hay que defenderlo.

Dña. Aroa Palma dijo que ellos van a apoyar esta moción ya que ellos mismo están presentando mociones en otros Ayuntamiento en este mismo sentido, y pidió la inclusión de un punto sexto en la moción presentada por el PSOE, con el siguiente texto:
"Sexto: Rechazar los recortes sufridos en la atención a las personas en situación de dependencia, que afectan a personas y familias, quedando relegadas de su derecho lo que, sin duda, agravará la situación también de las personas mayores."

Mostrándose el grupo proponente de acuerdo en su inclusión, queda dicho punto integrado en el texto de la moción propuesta.

El Sr. Alcalde agradeció la aceptación de la inclusión de este punto sexto propuesto en la moción, y señaló que las pensiones tienen que ser un derecho que se han ganado las personas trabajando toda su vida y este derecho no puede estar pendiente del gobierno de turno.

Finalmente, la moción del grupo PSOE, pasó a votación de los miembros de la Corporación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor de los 9 que integran el pleno de la Corporación).

PUNTO 14.- MOCIONES URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No había mociones urgentes para presentar por parte de los grupos municipales, por lo que se pasó directamente al turno de ruegos y preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde dijo, como siempre, que teniendo en cuenta que no existen ningún tipo de ruegos o preguntas efectuadas por escrito con anterioridad a la convocatoria del pleno ordinario, pidió que se hicieran de forma continuada todos los ruegos y preguntas que tengan que hacer los concejales, para que, una vez puestas de manifiesto, sean contestadas al final de forma seguida, por el/los miembro/s de la Corporación que corresponda, dejando para un próximo pleno ordinario, las que no se puedan contestar en el momento.

En primer lugar D. Mario Torres realizó las siguientes PREGUNTAS:

Pregunta nº1.- A finales de febrero se puso de manifiesto la problemática de desprendimientos en la zona de El Forfe ¿Se tiene previsto actuar? ¿Por qué no se ha actuado todavía? ¿qué medidas se piensan tomar? ¿para cuándo?

Como Ruego nº 1 pidió que se atendiera la demanda de la reja de la zona de la cascada, que sigue todavía peor que antes.

Pregunta nº 2.- ¿Se está informando a la población del nuevo Plan Estatal de Vivienda, que contempla ayudas de hasta 10.800 euros a la adquisición de primera vivienda habitual a menores de 35 años y alquileres, y que solo se aplicará en los municipios de menos de 5.000 habitantes?

Pregunta nº 3.- han observado una factura de casi 1.000,00 euros en compra de 11 discos SSD para el Ayuntamiento, que ven muy caros, y quieren una explicación.

D. Antonio Yuste, en primer lugar realizó los siguientes

RUEGOS:

Ruego nº 2.- Multas de tráfico: Hay quejas de los vecinos en la forma de poner las denuncias, y siguen sin entender que no se deje boletín de denuncia en el vehículo, aunque no sea preceptivo. Puede que la ley lo ampare, pero hay que hacer campañas de concienciación.

Ruego nº 3.- Pide que se haga cuanto antes la prometida charla sobre instalación de balsas de agua en suelo no urbanizable.

Ruego nº 4.- Pide que se agilicen las licencias de obra mayor, que algunas tardan mucho tiempo en ser otorgadas y notificadas.

Ruego nº 5.- Hay muchos gatos abandonados por el pueblo, además de algunos perros, que son un problema para la salud pública y pide una solución.

Ruego nº 6.- El ensanche de calle Cabras ha quedado muy pendiente y piden que se metan al menos escalones en la zona del centro de la calle con rodado para vehículos en los laterales

PREGUNTAS:

Pregunta nº 4.- Han visto facturas de una televisión comarcal, pero no ven facturas de la televisión local, cuando se dijo que se suscribiría un convenio o acuerdo con dicha televisión para cubrir los actos locales, etc.

Pregunta nº 5.- Ha quedado un salto que calle Cabras, que está cada vez peor, siendo además un barrio frecuentado por vecinos de bastante edad, y pregunta si se la va a dar solución.

Pregunta nº 6.- Hay un grupo de 22 o 23 chavales que quieren montar un equipo de fútbol cadete federado y pregunta si se va a apoyar desde el ayuntamiento esta iniciativa.

También dijo que pueden contar con el PSOE de Almáchar para la fiesta prevista del SIPAM, porque dijo que en este tema, tenemos que poner todo de nuestra parte. Dijo que siempre han tenido claro que Almáchar ha tirado más del carro que nadie, y él ha defendido hasta el final que la celebración fuera en Almáchar, y ahora toca demostrar que se ha acertado en que Almáchar era el sitio idóneo para la celebración de un tema tan importante.

RESPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO:

El Sr. Alcalde contestó a los siguientes ruegos o preguntas:

Sobre la celebración del SIPAM dijo que desde luego que van a poner todo de su parte para que sea todo un éxito.

Respuesta a la Pregunta nº 2.- Sobre las ayudas del nuevo Plan Estatal de Vivienda, que contempla a la adquisición de primera vivienda habitual a menores de 35 años y alquileres, en municipios menores de 5.000 habitantes, quieren preparar un documento informativo bien documentado que se publicará en todos los medios disponibles para informar a los vecinos de Almáchar.

Respuesta a la Pregunta nº 3.- El alcalde otorgó la palabra al Secretario del Ayuntamiento para explicar la adquisición de los discos SSD para los ordenadores de las oficinas municipales. Este explicó que puso de manifiesto a la alcaldía en enero pasado, que había ordenadores en las oficinas municipales que tenían un funcionamiento muy lento, lo que estaba ocasionando muchos problemas al personal e incluso a los concejales. Ante la imposibilidad de adquirir este año nuevos equipos, por falta de presupuesto, se pensó en la posibilidad de actualizar los 11 equipos de las oficinas municipales, con nuevos discos duros de estado sólido, llamados SSD, que son 10 veces más rápidos que los convencionales, y que se estudió como una muy buena solución transitoria para hacer los equipos más estables y rápidos, durante al menos 2 años más. El personal informático ha instalado estos nuevos discos durante el mes de febrero, y ha resultado todo un éxito, ya que se les ha dado una nueva vida a todos los ordenadores de las oficinas municipales, que ahora funcionan bastante bien con estos nuevos discos, con una inversión relativamente barata para los resultados obtenidos.

Respuesta a la Pregunta nº 4.- La alcaldía ha llegado ya a un acuerdo verbal con la televisión local, para cubrir los eventos locales y la grabación de los plenos con entrega de un CD con el video de cada pleno, y si no se han visto facturas todavía, es porque están pendientes de su presentación, pero ha resultado un acuerdo muy beneficioso por ambas partes, con un coste de entre 800,00 a 1.000,00 euros anuales.

En contestación al Ruego nº 4 dice que los retrasos han venido porque se presentan proyectos de almacenes agrícolas, y se ha decidido que ahora la justificación agrícola de los mismos en los expedientes, debe ser informada por los servicios que la

Diputación Provincial ha puesto a disposición de los pequeños municipios, lo que dará una seguridad jurídica para todos, y evitar incumplimientos sobre el uso agrícola en estos temas. Y estos informes actualmente se están demorando bastante, por lo que se retardan todos los trámites.

En este punto de la sesión Dña. Rosa Romero se ausentó del pleno porque tenía una cita importante que debía atender.

Sobre la Pregunta nº 6, señaló que ya se ha reunido con un grupo de chavales para federar a un equipo de fútbol cadete, y el Ayuntamiento los va a apoyar, siempre y cuando cuenten con la conformidad de los padres.

Sobre este asunto Dña. Aroa Palma señaló que ya se dijo hace tiempo, a través del monitor de fútbol, la posibilidad de federar un equipo, pero que cuesta trabajo y dinero, y necesitan el apoyo de los padres. Les parece buena iniciativa, y se reunirán con padres y niños para concretar cosas, buscar patrocinadores, etc

Sobre el Ruego nº 2, multas de tráfico, también contestó Dña. Aroa Palma, que dijo que el agente le dijo que él deja siempre que puede el boletín rosa de la multa en el parabrisas del vehículo, al denunciarlo, o al menos eso es lo que le ha dicho cuando le ha preguntado.

Sobre el Ruego nº 5, dijo que es cierto que hay muchos gatos sueltos por el pueblo, pero que el Ayuntamiento tiene dos jaulas que utiliza constantemente para recoger estos gatos, pero que se encuentran la mayoría de las veces con que alguien ha abierto las jaulas, y los animales se han escapado. Dijo que era un tema en el que nos tenemos que concienciar todos los vecinos, porque es un problema de todos. Dijo que se ha aprobado una ordenanza y hay que concienciarse. Han empezado por intentar concienciar a los niños desde el colegio porque es un problema de salud pública y quizás empezando con los niños se llegue también a los mayores.

Dña. Rocío Reyes señaló que ella ha visto cómo echan de comer a estos animales los mismos vecinos en la calle, y en verdad es un problema.

El Sr. Alcalde dijo que ya tenemos una Ordenanza de convivencia vigente para poder sancionar estos comportamientos, pero que no quieren empezar con sanciones, hasta que no se haga una campaña de concienciación para evitar estos problemas.

D. Juan Pérez, sobre este asunto, indicó que llevan tiempo colocando jaulas por ejemplo para la recogida de palomas, cerrando luego los sitios para dejar los focos de estas plagas limpios, pero que luego se han encontrado con que alguien ha abierto de nuevo estas casas, y se vuelve a crear el problema.

Sobre la pregunta nº1, problemática de desprendimientos en la zona de El Forfe, D. Juan Pérez contestó que les ha sido imposible actuar en época de lluvias por el peligro de desprendimientos, y que hay que esperar al buen tiempo para poder actuar, y a ver qué solución se le puede dar a la zona.

Sobre el Ruego nº 1 (cascada), contestó que con las motos, se parten las sujeciones. Dijo que había que meter soportes nuevos, indicando D. Mario Torres una posible solución con instalación de topes de quita y pon, contestando que se estudiaría.

Sobre el ruego nº 6 (El ensanche de calle Cabras ha quedado muy pendiente) dijo que antes estaba con una escalera. No quieren dejar rellanos porque es un problema en

la unión de las dos calles. Antes tenía otra distribución. Dijo que se pondrán pasamanos y por eso no quieren escalones por el centro de la calle como proponen, ya que los vecinos no podrían usar los pasamanos que son más seguros para evitar caídas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente, que firma conmigo el Sr. Alcalde, de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: José Gámez Gutiérrez **Fdo: Javier Rupérez Bermejo**

(FIRMAS ELECTRÓNICAS AL MARGEN)